



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 232 -2009-GRH/PR

Huánuco, 07 MAYO 2009

VISTO:

El Informe N° 053-2009-GRH-GRDS, de fecha veinticinco de marzo del año dos mil nueve, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y sus recaudos que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" ; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución de la Presidencia Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; es por esta razón, y teniendo que el Gobierno Regional Huánuco, como parte de sus responsabilidades, ha emitido un conjunto de normas regionales relacionadas con el tratamiento de las secuelas de más de veinte años de violencia política, conforme se advierte de la Ordenanza Regional N° 012-2004-CR-GRH, y la Ordenanza Regional N° 018-2004-CR-GRH y la Ordenanza Regional N° 028-2005-E-CR-GRH; se dispuso a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 359-2007-GRH/PR, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil siete, aprobar el Reglamento del Consejo Regional de Reparaciones de Huánuco – CRER;

Que, a través del acto de administración de la parte de visto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que con la finalidad de coadyuvar en las labores del Consejo Regional de Reparaciones del Gobierno Regional Huánuco, se designe un funcionario en el cargo de Secretario Ejecutivo, para que cumpla las siguientes funciones: a) Llevar a ejecución los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno y la Junta Directiva, rindiendo cuenta ante estas instancias sobre lo actuado; b) Organizar los documentos normativos y ejecutivos del CRER para presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación; c) Formular iniciativas para el logro de los lineamientos y decisiones del Pleno y de la Junta Directiva; d) Informar al Pleno y a la Junta Directiva sobre sus acciones, según el caso; e) Coordinar con la Secretaría Técnica para el mejor cumplimiento de sus funciones; y f) Otras que se le asignen por el Pleno y la Junta Directiva; es por estos fundamentos que se colige que se debe emitir el presente acto administrativo;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH, y el proveído sin numero de fecha nueve de julio del año en curso, expedido por la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Econ. **ANIBAL CARLOS CÁRIGA MELGAREJO**, en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Reparaciones del Gobierno Regional Huánuco; por los fundamentos contenido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- FIJAR**, como funciones del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Reparaciones del Gobierno Regional Huánuco, las siguientes acciones administrativas:

- Llevar a ejecución los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno y la Junta Directiva, rindiendo cuenta ante estas instancias sobre lo actuado;
- Organizar los documentos normativos y ejecutivos del CRER para presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación;
- Formular iniciativas para el logro de los lineamientos y decisiones del Pleno y de la Junta Directiva;
- Informar al Pleno y a la Junta Directiva sobre sus acciones, según el caso;





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
PRESIDENCIA REGIONAL

- e) Coordinar con la Secretaría Técnica para el mejor cumplimiento de sus funciones; y
- f) Otras que se le asignen por el Pleno y la Junta Directiva

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a las partes pertinentes, y a los Órganos Estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jerga Espinoza Egúsquiza  
Presidente



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.  
**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
 08 MAYO 2009  
 Abog. E. Zulma Nicón Ruiz  
 SECRETARÍA GENERAL